

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN A ESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTINTORES
Institución	MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
Descripción	El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, otorga el permiso de operación de Estaciones de Servicios de Extintores, una vez que pasen la inspección técnica, para que puedan prestar los servicios de recarga y mantenimiento de extintores y equipos contra incendios. El documento tiene validez hasta el 31 de marzo de cada año.
¿A quién está dirigido?	Los usuarios que sean personas naturales: ecuatorianos o extranjeros, o personas jurídicas: públicas o privadas; que deseen realizar el trámite en la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, y que cumplan con los requisitos expuestos. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: Misión de Permiso de Operación a Estación de Extintores
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Si el trámite lo inicia en línea: - Formulario de solicitud. Si el trámite se lo realiza en la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial (SPTMF), tomar un ticket e ingresar la siguiente documentación: - Último certificado de inspección de seguridad - Nombramiento de representante legal y técnico (año en curso). - Permiso del Cuerpo de Bomberos (año en curso). - Matrícula por servicios complementarios - Permiso municipal (año en curso). - Manuales de mantenimientos de extintores y etiquetas exhibidas en los mismos.
¿Cómo hago el trámite?	Pasos a seguir en línea: - Acceder a la opción "Ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llene los respectivos campos obligatorios del formulario digital. - Recibir notificación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas como constancia de envío de solicitud - Se realiza la inspección técnica. - Al interno se realiza el proceso de revisión y validación de la documentación. - De no existir ninguna observación se procede con la emisión del permiso Pasos a seguir de manera presencial: - El usuario debe ingresar la solicitud más el comprobante de pago a la ventanilla de Atención al Usuario. - Se realiza la designación del inspector - Se deberá coordinar la inspección con el usuario. - Se realiza la inspección técnica. - Al interno se realiza el proceso de revisión y validación de la documentación. - De no existir ninguna observación se procede con la emisión del permiso

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Valor aproximado \$ 63,64 USD.

Los valores se deberán cancelar en el Banco del Pacífico - cuenta corriente # 7851960 - código # 130299 a nombre de la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial.

Favor remitirse a la Resolución No. SPTMF-ADM-001-13 (Normativa tarifaria por servicios prestados por la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial -SPTMF), ya que las tarifas se ajustan anualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC).

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Av. del Bombero y Leopoldo Carrera, Edificio Grace, Primer Piso.

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00.

Guayaquil - Ecuador.

Base Legal

- [RESOLUCIÓN No. SPTMF-ADM-001-13 \(NORMATIVA TARIFARIA POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL-SPTMF\)](#). Art. Artículo 57.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Infraestructura Portuaria

Correo Electrónico: consultas_sptmf@mtop.gob.ec

Teléfono: (04)2592080 ext. 82123 / 82104 / 82120 / 82142

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	0
2025	05	0	1
2025	04	0	0
2025	03	0	2
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	1
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	4
2024	04	0	0
2024	03	0	3

2024 Año	02 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	1
2023	08	0	0
2023	07	0	3
2023	06	0	1
2023	05	0	0
2023	04	0	1
2023	03	0	2
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	1
2022	06	0	0
2022	05	0	3
2022	04	0	1
2022	03	0	1
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	1

2021 Año	06 Mes	0 Volumen de Quejas	0 Volumen de Atenciones
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	5
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	1
2020	08	0	2
2020	07	0	1
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	1
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	1
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	4
2019	02	0	1
2019	01	0	1